



**XXX REUNIÓN DEL COMITE DE INTEGRACIÓN
PASO INTERNACIONAL SISTEMA CRISTO REDENTOR**

Mendoza, 1 y 2 de Septiembre de 2011

NOMBRE DE LA COMISION: SUBCOMISION ADUANAS

En Mendoza a un día del mes de Septiembre del año dos mil once se constituye la subcomisión Aduana del XXX comité de integración.

DESARROLLO DE ACUERDOS:

1. Eliminación de documento soporte papel de Formulario Único (Aduanas)

Ambas delegaciones están de acuerdo en seguir avanzando en la adopción de medidas tendientes a lograr mayor fluidez del tránsito fronterizo ya sea eliminando el FU., implementando una digitación anticipada de los mismo y/o aprovechando la información que tienen otros Servicios.

Se deja constancia que se intercambiarán notas a fin de determinar el trabajo conjunto a realizar entre personal de la Unidades de AFIP y Dirección Nacional de Aduana.

2. Unificación de documentos Admisión y Salida Temporal Simplificada. (Aduana)

La delegación chilena señala que no es procedente emitir documentos de Salida y Admisión temporal de efectos de turista, para aquellas mercancías incluidas en el concepto de equipaje de viajeros tales como: notebook, celulares, cámaras filmadoras, máquinas fotográficas, etc.

La delegación Argentina manifiesta que instruirá para lo casos señalados se declaren bajo la modalidad que establecerán oportunamente.

3. Facilitar el transporte en vehículos menores de menaje de casa, con la presentación de un listado de especies autorizado por la Aduana de partida, que haga las veces de manifiesto (Aduana).

La delegación Argentina señala que para los casos indicados se tramite la autorización precaria ante la entidad de Transporte del país de origen. (CNRT, Argentina y Seremi Ttes., en Chile)

4. Intercambio de información entre ambas Aduanas para efectos de Fiscalización e Investigaciones conjuntas. (Aduana).

El intercambio se realiza por los canales regulares, además de la información que se intercambia en el día a día entre la Administración de Aduana de Mendoza y la Aduana de Los Andes.

5. Requerimientos indispensables físicos e informáticos para las comunicaciones entre puntos de control. (Aduana).

La delegación de Aduana de Mendoza, señala que Aduana Chilena realice solicitud formal del requerimiento informático que se necesite en Los Horcones y Uspallata.

Ambas delegaciones solicitaran a sus respectivas Subdirecciones Informáticas establecer comunicación telefónica vía IP.

6. Modificación del control de Aduana en Los Libertadores.

Este punto no se trata por desconocerse autor y finalidad del mismo.

7. Problemática de los ingresos controles y egresos del PTLA, control de estacionamientos extra puerto.

Este punto no se trata por desconocerse autor y finalidad del mismo.

8. Especificación de los ingresos y los vencimientos de los plazos cuando se implementan cortes por nevadas, teniendo en cuenta las demoras por acumulación de camiones antes del ingreso al PTLA.

Este punto no se trata por desconocerse autor y finalidad del mismo.

9. Revisión de horarios de funcionamiento de ambas cabeceras (Gendarmería).

Este punto debe ser establecido y ordenado por parte de los Coordinadores de ambos países, ambas delegaciones señalan que Aduanas, tiene disponibilidad de atención las 24 hrs.

10. Establecimiento de planes de Contingencia para fechas previstas de mayores flujos de ingreso y egreso (Posible calendarios anuales) (Gendarmería).

Ambos delegaciones seguirán disponiendo las dotaciones necesarias para aquellas fechas de mayor movimiento vehicular.

11. Necesidad de implementar barrera de control en ruta en Los Horcones y Uspallata.

Ambas delegaciones coinciden en la imperiosa necesidad de establecer controles de barrera en la ruta, que aseguren el ingreso de los vehículos de transporte de carga y de turismo internacional según corresponda a los ACI., de Los Horcones y Uspallata.

12. Necesidad de armonizar la conducción de vehículos particulares en Argentina y Chile.

Ambas delegaciones coinciden en la necesidad de armonizar lo establecido en las normas de MERCOSUR en el convenio Argentino Chileno adoptando lo dispuesto por el Art. 8° Titulo II de la Resolución GMC 35/02 referida a la conducción de los vehículos particulares que ingresan a ambos territorios

13. Necesidad de que los camiones en LASTRE se presenten en frontera desencarpados

Ambas delegaciones coinciden en que las unidades de transportes de carga en LASTRE se presenten desencarpados en los puntos de control del ACI, Los Libertadores y Uspallata, para facilitar y agilizar las tareas de fiscalización.

14. Necesidad de conocer a la brevedad de los antecedentes policiales de unidades de transportes accidentados entre Uspallata y Los Libertadores.

Ambas delegaciones asumen el compromiso de adoptar los procedimientos Aduaneros y suministrar la información de los siniestros ocurrido en los vehículos de carga entre los ACI Uspallata y Los Libertadores.

RESPONSABLES:

HECTOR SCALENGHE
Presidente

NELSON E. ORTEGA C.
Secretario

INTEGRANTES:

Sr. Raúl Bustos Cara

Director de la Dirección Regional Aduanera de Mendoza AFIP - DGA.

Sr. Héctor Scalenghe

Administrador Aduana de Mendoza.

Sr. Héctor Felipe Guzzo

Consejero General de segunda AFIP - DGA.

Sr. Fernando Arenas

Jefe Sección Resguardo Aduana de Mendoza

Sr. German Fibla Acevedo

Jefe Depto. Normativo Subdirección Técnica
Dirección Nacional de Aduanas de Chile.

Sr. Nelson E. Ortega Casanova

Administrador (s) Aduana de Los Andes

Sr. Mariano Gómez Bucarey

Jefe Unidad de Zonas Primarias Aduana Los Andes

RESUMEN

Ambas delegaciones están de acuerdo en seguir avanzando en la armonización de normas y adopción de medidas tendientes a lograr mayor fluidez del tránsito fronterizo.